



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

USHUAIA, 09 noviembre de 2022

VISTO, el Expediente MPA-E-68712-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios personales de un Profesional Ingeniero Agrónomo o afin, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, según detalle de Nota de Pedido N° 75/22 – RAF 560.

Que en orden 5 obra Nota 54/22 mediante la cual, el Subsecretario de Producción solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio de un profesional veterinario.

Que en orden N° 5 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°63/2022 – RAF 560.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondo Nacional Pesquero, imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8052UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 12 obra el Volante de Imputación Preventiva N° 198 y en orden 13 Nota de Pedido N° 75/22 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k) y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 63/22 – RAF 560, referente la locación de servicios personales de un Profesional Ingeniero Agrónomo o afin, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Ambiente en la ciudad de Ushuaia, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...//2.-

de la presente.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será solventado con Fondo Nacional Pesquero imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8052UG – RAF 560, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 276/2022.-

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2022.11.09
17:46:10 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 276/2022.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N°63/22 – RAF 560
“S/ LOCACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE UN PROFESIONAL INGENIERO
AGRÓNOMO O AFÍN PARA DESEMPEÑARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO AGROPECUARIO EN LA CIUDAD DE USHUAIA, DEPENDIENTE DE LA
SUBSECRETARÍA DEL PRODUCCIÓN DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO

La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA para la locación de servicios personales de un profesional Ingeniero Agrónomo o afín, para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario en la ciudad de Ushuaia, dependiente de la Subsecretaría de Producción de esta Cartera Ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE

Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Expediente N° MPA-E-68712-2022

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO

Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características de los servicios de la prestación requerida

El área tiene a cargo el registro de marcas y señales de animales de gran porte (vacunos) y pequeño porte (ovinos y porcinos) en el marco de la Ley provincial N° 262, la extensión de guías de tránsito para el movimiento de animales en el territorio provincial y la fiscalización de la actividad ganadera. Es responsable de la implementación de la Ley provincial N° 377 para la lucha y erradicación de la triquinosis en la especie porcina. Ejecuta el Programa Nacional PROlana y el Programa Provincial Plan Forrajero, así como el acompañamiento en capacitaciones y asistencias técnicas a los actores productores y operarios con el propósito de mejorar la competitividad de la cadena de ganados y carnes. Referido a producciones intensivas (frutihortícola, hongos, germinados), el área brinda asesoramiento, asistencias técnicas y capacitaciones, con el propósito de fortalecer las capacidades de los productores, incrementar y diversificar la producción, y fomentar la incorporación tecnológica para

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...//2.-

eficientizar la producción local de alimentos.

Definición del perfil y detalle de actividades a realizar:

Perfil asociado: Profesional Ingeniero agrónomo - producción agropecuaria o afin.

1. Administración del recurso y el productor (normativa)

- Contribuir en la Organización y mejora de la información disponible sobre el estado actual del sector frutihortícola (listado de productores) en cuanto al uso de agroquímicos para establecer línea de base sobre dicha temática.
- Asesoramiento y capacitación para la implementación de Buenas Prácticas Agrícolas.
- Registro de datos en campo y procesamiento en gabinete.

2. Mejora de la competitividad

- Contribuir en la identificación de necesidades de capacitación del sector productivo y colaborar en la organización de instancias de capacitación, formación y asistencia técnica.
- Contribuir en la difusión del uso de herramientas para el registro de datos productivos por parte de pequeños productores para tener información real sobre la gestión de sus emprendimientos productivos.
- Asistencia técnica en campo. Incluye planificación de la cultivo; aplicación de buenas prácticas agrícolas, incluyendo estrategias para la optimización del uso del agua y captación (analizar otras alternativas) y fomento de transformación de residuos orgánico para compostaje.
- Planificación y seguimiento de ensayos, registro e informes de rendimiento. Trabajo con productores para transferencia tecnológica al sector.
- Identificar actores productivos que podrían asumir la escala y temporalidad de la demanda para convertirse en proveedores de programas de provisión de alimentos frescos (estado compra local – Productores en góndolas – Canales turísticos).
- Asistir técnicamente para que los productos cumplan con los requisitos de la demanda (corte, envasado, packaging).

Modalidad: Presencial en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, en ciudad de Ushuaia. Carga horaria de 35 horas semanales.

7°. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1) En la etapa de oferta

- Copia de Documento de Identidad.
- Curriculum vitae firmado en todas sus hojas.
- Copia certificada del título profesional.
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

2) En la etapa de adjudicación

- Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF) vigente.

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...///3.-

- Certificado de AREF o inscripción en Convenio Multilateral.
- Constancia de C.B.U. emitida por la entidad bancaria.
- Matrícula profesional, la matrícula profesional podrá ser de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S o de otra Provincia de Argentina si el servicio fuera prestado fuera de la jurisdicción provincial.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.
- Seguro de Accidentes Personales.
- Toda otra documentación que considere pertinente el área contratante.

En caso de certificados en trámites al inicio de las actuaciones deberán incorporarse los definitivos al expediente previamente al dictado del acto administrativo de adjudicación.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizado su Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Doce (12) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o admuno@tierradelfuego.gob.ar

La OFERTA en **todas sus fojas**, así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Ofertas, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°: 63/2022 RAF 560 - Fecha de Apertura 18/11/2022 – Hora 11:00 hs.**, serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y
Ambiente

“2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

...///4.-
presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica.

15°. CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillas de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN

La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos
Fecha: 2022.11.09
17:47:00 -03'00'



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00063/2022

Pieza Administrativa E Nro. 68712- E - 2022- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 09/11/22

Apertura: 18/11/2022 11:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art. 18 k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso k) y la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo I
punto 2 inciso b) y N° 17/21 Capítulo I, inciso a) - Compulsa Abreviada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/560 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	SERVICIOS PROFESIONALES ING. AGRONOMO - PERIODO 1			
>>	Contratación de Profesional Ingeniero Agrónomo o afin para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 1 al 3	3.00		
2	SERVICIOS PROFESIONALES ING. AGRONOMO - PERIODO 2			
>>	Contratación de Profesional Ingeniero Agrónomo o afin para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 4 al 6	3.00		
3	SERVICIOS PROFESIONALES ING. AGRONOMO - PERIODO 3			
>>	Contratación de Profesional Ingeniero Agrónomo o afin para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 7 al 9	3.00		
4	SERVICIOS PROFESIONALES ING. AGRONOMO - PERIODO 4			
>>	Contratación de Profesional Ingeniero Agrónomo o afin para desempeñarse en la Dirección General de Desarrollo Agropecuario - Ushuaia. Según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares - periodo en meses del 10 al 12	3.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN. TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL

NUÑEZ Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.09 17:47:19
Página 1 de 2
-03'00'



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00063/2022

Pieza Administrativa E Nro. 68712- E - 2022- 1950 - 0/

RAF 560 FE LEY 211 SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y PYME

Fecha: 09/11/22

Apertura: 18/11/2022 11:00

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 - art. 18 k)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : Ley Provincial 1015, Artículo 18°, Inciso k) y la Resolución O.P.C. N° 202/20 Anexo I
punto 2 inciso b) y N° 17/21 Capítulo I, inciso a) - Compulsa Abreviada

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/560 75 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
	CERTIFICADO PROTDF VIGENTE. SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640 DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.			

TOTAL :\$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ . _ _)

Forma de Pago	30 DÍAS A PARTIR DE LA CONFORMIDAD DE LA FACTURA - Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Inmediata de notificado la Orden de Compra
Mantenimiento de Oferta:	30 DIAS - Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Ushuaia
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	18/11/2022 - 11:00 hs
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos admuno@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	12 Meses
Garantía de Oferta:	NO
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	

NUÑEZ
Vicente Carlos

Firmado digitalmente por
NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2022.11.09
17:47:40 -03'00'



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N°

276/2022.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la, constituyendo domicilio legal en adelante denominada “**EL/LA CONTRATADO/A**”, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Desarrollo Agropecuario, dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.....

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en doce (12) cuotas fijas del mes 1 al 3 de PESOS (\$), del mes 4 al 6 de PESOS (\$), del mes 7 al 9 de PESOS (\$), del mes 10 a 12 de PESOS (\$), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N°, Caja de Ahorro en pesos N° del Banco, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...///2.-

de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS..... (\$)

Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar **LA PROVINCIA**.....

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones
///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...///3.-

legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.....

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término DOCE (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.....

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando expresamente establecido que entre este último y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.....

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

...///4.-

Carácter de profesional independiente.

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentación es y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicaran las reglas del Decreto Provincial N° 674/11o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.....

DÉCIMO PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.....

DÉCIMO SEGUNDA: EL CONTRATADO y LA PROVINCIA dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.....

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los días del mes de _____ de 2022.-

NUÑEZ

Vicente Carlos

Firmado digitalmente
por NUÑEZ Vicente
Carlos

Fecha: 2022.11.09
17:48:13 -03'00'